

2. SELECCIÓN DE TEMAS Y LITERATURA.

2.1. Fuentes de temas.

Los temas de investigaciones nacen a través de ideas derivadas de la experiencia sobre el análisis de un fenómeno, y en sí, de la actividad de búsqueda que se implementa para explotar y conocer un tema o un fenómeno o una teórica. Para dar inicio a una investigación se requiere como condición, que haya de por medio una idea. Es esa idea lo que puede constituir el tema de investigación.

Ahora bien, surge una pregunta ¿Cuáles serían los lugares de donde brotan o nacen las ideas?, o dicho de otra manera, cuáles son las fuentes de las ideas o temas de la investigación. Ya en el párrafo anterior, se hizo mención de manera general a esas fuentes. Sin embargo, hay que precisar un poco más lo dicho, en aras de lograr un mayor acercamiento al tema.

Muchas son las fuentes que producen temas de investigación, además de las señaladas añadiría materiales escritos (libros, revistas, periódicos y tesis), teorías, descubrimientos producto de la casualidad, de la intuición o de una investigación formal, conversaciones con colegas, observaciones de hechos, creencias, intuiciones y presentimientos.

Las fuentes de los temas de investigación que originan las ideas son independientes de su calidad, esto es, en cuanto a su importancia y trascendencia en el campo científico y aportación de un beneficio a la sociedad. Todas las fuentes de temas tienen un mismo valor, en cuanto que todas posibilitaron el nacimiento de un tema.

Las fuentes de temas e ideas de investigación funcionan ya sea de manera individual o colectiva, porque la idea puede surgir de manera primitiva a través de una fuente personal por una acción individual, para después irse perfeccionando a través de otras fuentes, por ejemplo: por medio de la interacción del investigador con otros investigadores, al escuchar sus opiniones, experiencias o teorías; por virtud de otras lecturas o la observación de otros fenómenos.

Hasta el momento ya ha quedado esclarecido el punto de las fuentes de los temas o ideas de una investigación. De manera complementaria habría que abundar en

la respuesta a una pregunta más, que dice así: ¿Y cómo es que surgen las ideas que conforman los temas de investigación? Respondiendo a esta interrogante, se diría que a través de un proceso intelectual derivado por la apreciación sensorial, intuitiva o reflexiva. En cualquiera de los casos, es posible que esté o no de por medio la intención de encontrar el tema o la idea que será objeto de la investigación.

Una característica de los temas de investigación en la etapa de su nacimiento, es que en la gran mayoría de los casos poseen un grado considerable de vaguedad, lo que hace necesario implementar una serie de acciones para eliminar este vicio, en aras de alcanzar precisión y objetividad al momento de iniciar la investigación. Esto se logra por lo general, al momento de la elaboración del protocolo de investigación, que prácticamente es el resultado de una labor de búsqueda, contrastación, crítica, análisis, síntesis y reflexión, respecto de todo lo que rodea al tema que será sujeto de investigación.

2.2. Las prioridades de investigación.

Las prioridades de la investigación van directamente fusionadas y vinculadas a la naturaleza y finalidades que conlleva la actividad de búsqueda y descubrimiento que realiza todo investigador en cualquiera de los campos de la ciencia contemporánea. La investigación como actividad consiste en indagar sobre algo, en reunir datos e información sobre un asunto o fenómeno, con el fin de la obtención de conocimientos que sirvan para la solución práctica o teórica de un problema.

Investigar es una técnica y no una ciencia, que utilizando los métodos adecuados reúne y discierne datos e información obtenida con el fin de que el investigador la aproveche en el enfoque personal que tenga sobre un problema o asunto en particular que desee resolver.

Las prioridades de un investigador al momento y durante toda su labor de investigación son fundamentalmente las siguientes:

a) Conocer la verdad.

El conocimiento de la verdad es una constante en la actividad intelectual y física que ha desarrollado el hombre desde que tuvo la inquietud de encontrar una explicación al mundo que lo rodeaba y a sí mismo, como parte integrante del universo.

Descubrir la verdad implica necesariamente una acción reflexiva por parte del ser humano, que está basada en la búsqueda y descubrimiento de los elementos que puedan aportar al ser humano, razones y motivos para explicar lo que desconoce. La manera como ha implementado el ser humano esta actividad de búsqueda de la verdad, ha evolucionado de la misma forma en que la ciencia –entendida en su acepción más amplia- ha avanzado y se ha desarrollado.

Producto de ello son los avances tecnológicos y científicos que se han generado. A la par de estos resultados que no son de naturaleza humanística pero sí derivados de la búsqueda de la verdad, se han gestado otros de naturaleza humanística, como por ejemplo: las teorías político sociales; las concepciones filosóficas y la explicación de la interacción humana. Estos productos han sido tan valiosos como el descubrimiento de la ley de la gravedad o la conquista de la luna.

b) Ampliar la información de un tema en particular.

Esta es otra de las prioridades de la investigación, porque el motivo por el cual se busca y se descubre es conocer, y se conoce, para satisfacer la necesidad de poseer la verdad sobre algo. En esta labor colateralmente se obtiene información, que hace posible el descubrimiento de lo desconocido y el logro de la verdad como motor del proceso.

Este proceso lleva inmerso un elemento oculto, que es el manejo de la información ya existente y la producción de nueva información. Por ello cada investigación parte de la información existente, pero a su vez, es fuente productora de nueva información, lo que amplía de manera trascendente el patrimonio cognoscitivo del ser humano.

c) Comprender fenómenos físicos y sociales.

Otra de las prioridades de la investigación derivada de la búsqueda de la verdad, es que sólo a través de ella será posible lograr la comprensión y el entendimiento de los fenómenos físicos y sociales que se gestan alrededor del ser humano. A

través de la investigación, es como esos fenómenos serán penetrados y estudiados para conocer las causas que los producen y los elementos que los conforman, las circunstancias que los motivan y las razones que los extinguen o transforman.

d) Enriquecer su ambiente cultural.

Toda investigación por las razones expuestas con los incisos anteriores, traerá irremediablemente como resultado una evolución social, que redundará en un aumento del patrimonio no solamente científico de la sociedad, sino también, en un avance y evolución en la cultura¹ de la sociedad humana en general.

2.3. El enfoque de sistemas.

Para implementar el desarrollo de este subtema es indispensable dar a conocer que es lo que se entiende por sistema, este es

“(…) una entidad autónoma en relación con su medio ambiente, organizada en estructura estable (identificable en su duración), constituida por elementos interdependientes, cuyas interacciones contribuyen a mantener la estructura del sistema y a hacerla evolucionar.

Los principales aportes epistemológicos de la noción de sistema son: una concepción circular de la causalidad (ciclos de retroalimentación), una descomposición de lo real en niveles de organización dotados de autonomía pero interdependientes, prestando atención más bien a las relaciones entre elementos que a los atributos de estos elementos.”²

De conformidad a esta idea, la investigación como actividad implica la existencia de una serie de elementos teóricos y prácticos sin los cuales no existiría. A su vez, cada uno de estos elementos guarda para con los demás, una relación y

¹ “(…) la Cultura comprende el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias” ARFWEDSON, Anders 1994. “Introducción” En: UNESCO, Carpeta de Información sobre el tema del decenio para el año 1994: “Cultura y Desarrollo.” UNESCO; Paris; p. 7.

² HIPERGE0; Sistema; [en línea]; Disponible en la World Wide Web en: http://www.hypergeo.eu/article.php?id_article=130 Fecha de consulta: 29 de Noviembre del 2008.

vinculación sistemática, esto es, conforman una unidad y un todo homogéneo en donde sin renunciar a sus particularidades que les da identidad propia, pasan a formar parte de un sistema, adquiriendo una identidad diferente a la propia, que está en función de la naturaleza del sistema que conforman.

Por tanto, cada elemento forma parte de la estructura del sistema, su función y existencia sistémica va a existir y ejecutarse ya no en relación a su naturaleza originaria y particular, si no ahora será el sistema el punto de partida y centro de determinación de funciones y trascendencia respecto del todo.

Al igual que la investigación, la sociedad ha sido concebida como un sistema, en base a los trabajos que ha desarrollado Nickas Luhmann. Ello hace que la investigación y la sociedad guarden una relación y similitud en la manera como cada una de ellas es explicada teóricamente como entidad –la sociedad- y como actividad –la investigación-.

Al igual que la investigación, el derecho es considerado como un sistema desde tres puntos de vista, que son los siguientes:

“El *primer* sentido –en orden cronológico de aparición- en el que se habla de <<sistema jurídico>> es el típico del iusnaturalismo del siglo XVII: <<sistema>> significa aquí una *sistematización extrínseca* del Derecho obtenida reconduciendo las normas a principios muy generales. (...)

(...) El *segundo* sentido en el que se habla de <<sistema jurídico>> es el de la civilística alemana del siglo XIX, al menos a partir de Savigny. Aquí <<sistema>> indica el único *orden intrínseco* al derecho, del cual las muchas sistemáticas doctrinales hacen otras tantas diferentes.

(...) El *tercer* sentido en el que se habla de <<sistema jurídico>> es en el que la teoría institucionalista, y en particular en la de Santi Romano. Aquí <<sistema>> indica un ordenamiento jurídico, es decir, una organización institucional que se sirve de normas, pero que no se reduce a ellas.”³

De lo expuesto se concluye, que tanto la investigación como la sociedad y el derecho, han sido objeto de explicación tomando como base la idea de sistema. Ello obedece que en todos los casos, cada una de esas entidades y actividades

³ BARBERIS, Mauro; *Conjuntos y sistemas. Una objeción a Alchurrón y Bulygin*; Doxa Revista de Filosofía del Derecho; No. 20; ISSN: 0214-8676; España; 1997; pp. 23 a 52.

están conformada por elementos individuales de diferente naturaleza, pero que conjuntados en una unidad se amalgaman de tal manera que pasan a formar parte de un todo, de una entidad única y homogénea.

2.4. Recursos disponibles de información.

La selección, recopilación y registro que el investigador hace del material informativo que servirá de base al trabajo de investigación, va a efectuarse en función del llamado “marco teórico”. Esas tres acciones –selección, recopilación y registro- son esenciales para lograr una buena investigación, ya que en ellas radican contenidos los materiales que integran el informe de investigación. Esto es, la información es la materia prima que hará posible probar la hipótesis, ya sea en sentido negativo o positivo.

Los recursos disponibles de información tienen inmerso un aspecto técnico, que comprende:

“(…) 1º. la técnica de aprender la fuente que comprende los procedimientos, manipulaciones para hacer una lectura útil para la elaboración de tesis, y 2º la técnica para retener la fuente estudiada, que viene a ser el sistema de registro y ordenamiento de datos indispensable para redacta en definitiva la tesis de gradeo en cuestión.”⁴

La información de que se ha hablado hasta el momento, se ubica y está disponible para el investigador a través de diferentes canales. Si se investiga el derecho tales canales serán:

a) La legislación.

Que no es otra cosa, sino el derecho legislado y contenido en diversos instrumentos, como por ejemplo: en las normas constitucionales; leyes secundarios; reglamentos; acuerdos; decretos, etcétera. Este tipo de documentos se encuentran por lo general en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos y gacetas oficiales si se trata de las Entidades Federativas.

⁴ WITKER, Jorge; La investigación jurídica; Mc Graw Hill; México; 1997; p. 35.

La particularidad de la información legislativa es que

“(…) son de difícil precisión y acotamiento por su frecuencia y cantidad y además por su completa vigencia, pues las técnicas usadas (reforma, modificaciones, derogaciones, adición y abrogación de leyes y demás expresiones normativas) no facilitan una transparencia de manejo y conocimientos efectivos.”⁵

Para la consulta de este tipo de material es recomendable hacer uso de las páginas de internet de la Cámara de Diputados⁶ y de la Secretaría de Gobernación, la de esta última ha sido denominada “orden jurídico nacional”.⁷ Una tercera opción es consultar la página electrónica del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.⁸

b) La biblioteca jurídica.

La biblioteca es

“(…) Institución cuya finalidad consiste en la adquisición, conservación, estudio y exposición de libros y documentos.”⁹

La biblioteca es otro de los recursos institucionales que existen para proveer de información a cualquier investigador. Su función está enfocada al almacenamiento de libros y revistas, en el caso de ésta últimas, esas bibliotecas serán también denominadas hemerotecas.

Al conjunto de libros o revistas que han pertenecido a una persona o a varias y que resguarda una biblioteca se les denomina acervo, el que está organizado por medio de la catalogación y clasificaciones especiales, con la finalidad de que los usuarios tenga acceso fácilmente a dichas fuentes de información.

⁵ WITKER, Jorge; Ob. Cit.; p. 36.

⁶ La dirección electrónica es la siguiente: <http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/>

⁷ La dirección electrónica es la siguiente: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

⁸ La dirección electrónica es la siguiente: <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/legmexes.htm>

⁹ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Diccionario de la Lengua Española; 22º edición; voz: biblioteca; [en línea]; Disponible en la World Wide Web en: http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=biblioteca Fecha de la consulta: 20 de Noviembre del 2008.

Entre las bibliotecas y hemerotecas más importantes y completas del país están las siguientes:

I. La del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

II. La del Instituto Tecnológico Autónomo de México.

III. La del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

c) La jurisprudencia.

Esta se encuentra contemplada en la Ley de Amparo del artículo 192 a 197 B. Básicamente el primero de estos preceptos legales dice que

“Las resoluciones constituirán jurisprudencia, siempre que lo resuelto en ellas se sustenten en cinco sentencia ejecutorias ininterrumpidas por otra en contrario, que hayan sido aprobadas por lo menos por ocho ministros si se trata de jurisprudencia del pleno o por cuatro ministros, en los casos de jurisprudencia de las salas.”¹⁰

Para realizar la consulta de la jurisprudencia como información disponible para el investigador del derecho, es recomendable hacerlo en los distintos C.D. producidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en donde están contenidas las jurisprudencias. A esos C.D se les ha denominado IUS, estando disponible actualmente la versión 2008.

La información derivada de la jurisprudencia también está disponible en la dirección electrónica de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación¹¹ y en la del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.¹²

Si la investigación no es documental y hay que obtener información en el sitio en donde está realizando el fenómeno que se investiga para que sirva de respaldo directo o indirecto a la hipótesis definitiva, esa información estará disponible a

¹⁰ Ley de amparo y disposiciones complementarias; Revisión actualizada por Miguel Carbonell y Arturo Zaldívar; 1º edición; Porrúa; México; 2007; p. 92.

¹¹ La dirección electrónica es: <http://www2.scjn.gob.mx/ius2006/>

¹² La dirección electrónica es: <http://www.juridicas.unam.mx/infjur/leg/jrs/>

través de los datos que se obtengan con motivo de la observación, de la encuesta, de la entrevista, del muestreo o incluso, de la ejecución de un experimento.